

CV- 018-2002

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y ENERGIA.

Entre nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P del 8 de mayo el año 2002, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante y para efectos del presente convenio denominado EL MAG, y **CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ECHANDI**, mayor, casado, Abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número 1-529-682, en mi condición de Ministro del Ambiente y Energía, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 002-P de 8 de mayo del dos mil dos, publicado en la Gaceta No. 87 del mismo día y año, en adelante y para efectos del presente Convenio EL MINAE, acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, con fundamento en las siguientes cláusulas y convenciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme lo detallado en la Ley 7575, que es Ley Forestal y sus reformas, se crea El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, adscrito en razón de la materia a "EL MINAE", y cuyo objetivo es el financiamiento a pequeños y medianos productores, mediante créditos u otros mecanismos, que coadyuven al fomento del manejo del bosque en forma sostenible y de todos aquellos procesos de forestación, reforestación, sistemas agroforestales y viveros forestales, así como el pago de servicios ambientales que brindan los bosques, plantaciones forestales etc.

2. -Que "EL MAG" de conformidad con la Ley 7779, Ley de Uso, manejo y conservación de suelos, deberá coordinar las acciones de manejo y conservación de suelos, con el Ministerio de Ambiente y Energía, en materia de administración y conservación de los recursos ambientales, procurando un mejoramiento y desarrollo conservacionista de los mismos.

3.-Que con fundamento en lo anterior y en aras de elaborar en forma conjunta estrategias y planes operativos tendientes a la ejecución de las competencias que las leyes citadas atribuyen a ambas carteras, acordamos en uso de las atribuciones conferidas y en aras del cumplimiento de cometidos comunes, establecer el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se regulará por las siguientes cláusulas y convenciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: La finalidad del presente convenio es brindar asesoría técnica sobre la formulación, evaluación y elaboración de propuestas para el pago de Servicios Ambientales en Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles, así como la elaboración de los manuales de procedimientos para su implementación de dichas propuestas; brindar apoyo a la Comisión Nacional Agroforestal en la elaboración de políticas y lineamientos necesarios; y brindar asesoría a la Dirección Ejecutiva y a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento en lo concerniente a Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles.

CLAUSULA SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo descrito, EL MAG, aportará la prestación de servicios de su funcionario, señor VESALIO MORA CALVO, cédula de identidad número 3-271-720, quien es mayor, casado una vez, Profesional Licenciado 2, destacado en la Dirección Regional Huetar Atlántica, quien ejecutará las labores descritas los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, utilizando los días restantes lunes y martes de las mismas para desempeñar las funciones asignadas e inherentes al cargo referido en EL MAG, las cuales se enumeran como Supervisión de Proyectos de Ganadería financiados por Reconversión Productiva en la Región Atlántica; Atención de Proyectos de Investigación en Ganadería en Estación Experimental Los Diamantes, Guápiles; y Formulación de Proyectos Ganaderos para los grupos de productores organizados de la Región Atlántica.

CLAUSULA TERCERA: El funcionario de "EL MAG", participará en la asesoría citada, a EL MINAE comprometiéndose además a brindar asesoría en capacitación y transferencia tecnológica en Sistemas Agroforestales, y Sistemas Silvopastoriles, a organizaciones y grupos interesados que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, considere importantes.

CLAUSULA CUARTA: Las labores descritas las ejecutará el funcionario, dentro del horario de labores de EL MINAE, cuando así corresponda, en el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, estando sometido a las directrices que se le indiquen, aún cuando el régimen disciplinario lo será con EL MAG, como en derecho corresponde.

CLAUSULA QUINTA: EL MAG, seguirá pagando a su servidor el salario respectivo, producto de la relación de trabajo y le brindará el apoyo requerido, sin embargo EL MINAE, se compromete a otorgarle el apoyo logístico que fuera necesario para el cumplimiento de las actividades detalladas y el reconocimiento del pago de viáticos cuando procedieren producto de sus labores.

CLAUSULA SEXTA: En el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, el funcionario deberá presentar los informes que le fueren requeridos por EL MAG.

CLAUSULA SETIMA: El funcionario mantendrá respecto del EL MAG, todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, debiendo reincorporarse

al mismo, a tiempo completo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuere o cuando así le fuere comunicado por las autoridades de EL MAG.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio regirá a partir del refrendo Contralor y tendrá una vigencia hasta el 7 DE MAYO DEL DOS MIL SEIS. Podrá prorrogarse previo acuerdo de partes, siguiendo los trámites pertinentes.

Podrá resolverse por acuerdo de las partes o por el cumplimiento del término, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral por razones de conveniencia u oportunidad.

La resolución o rescisión del Convenio lo será sin responsabilidad para las partes.

Leído lo anterior, conforme con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.



RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

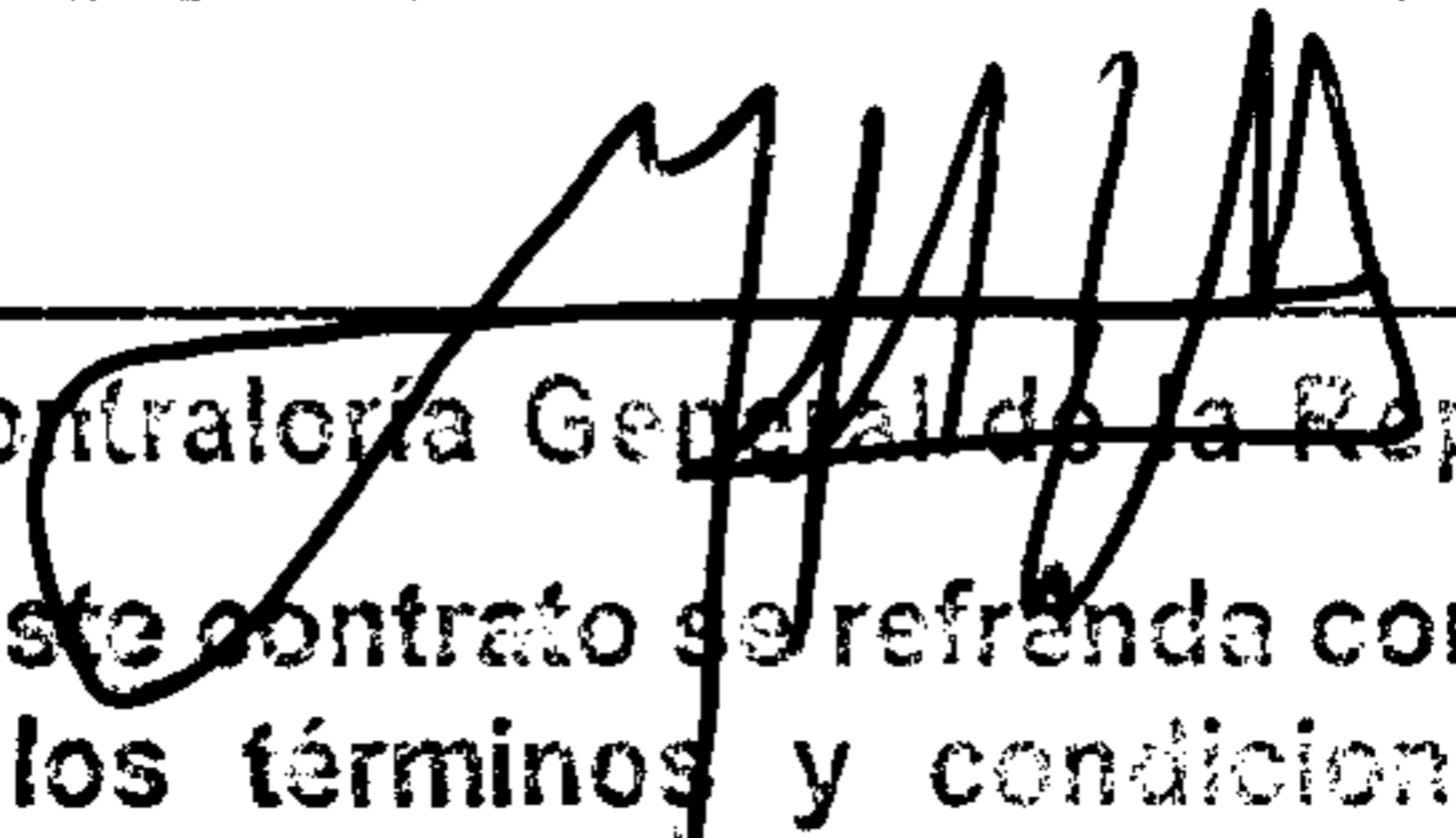


CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ ECHANDI
MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA



San José, 22 ABR 2003

APROBADO



Contraloría General de la República
"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 3938-2003 que se encuentra aquí incorporado".

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **03938**

22 de abril, 2003
DI-AA-990

Licenciada
Patricia Leandro Tabasch
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimada señora:

Asunto: *Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Ambiente y Energía para la Asesoría Técnica en Pago de Servicios Ambientales en Sistemas Agroforestales*

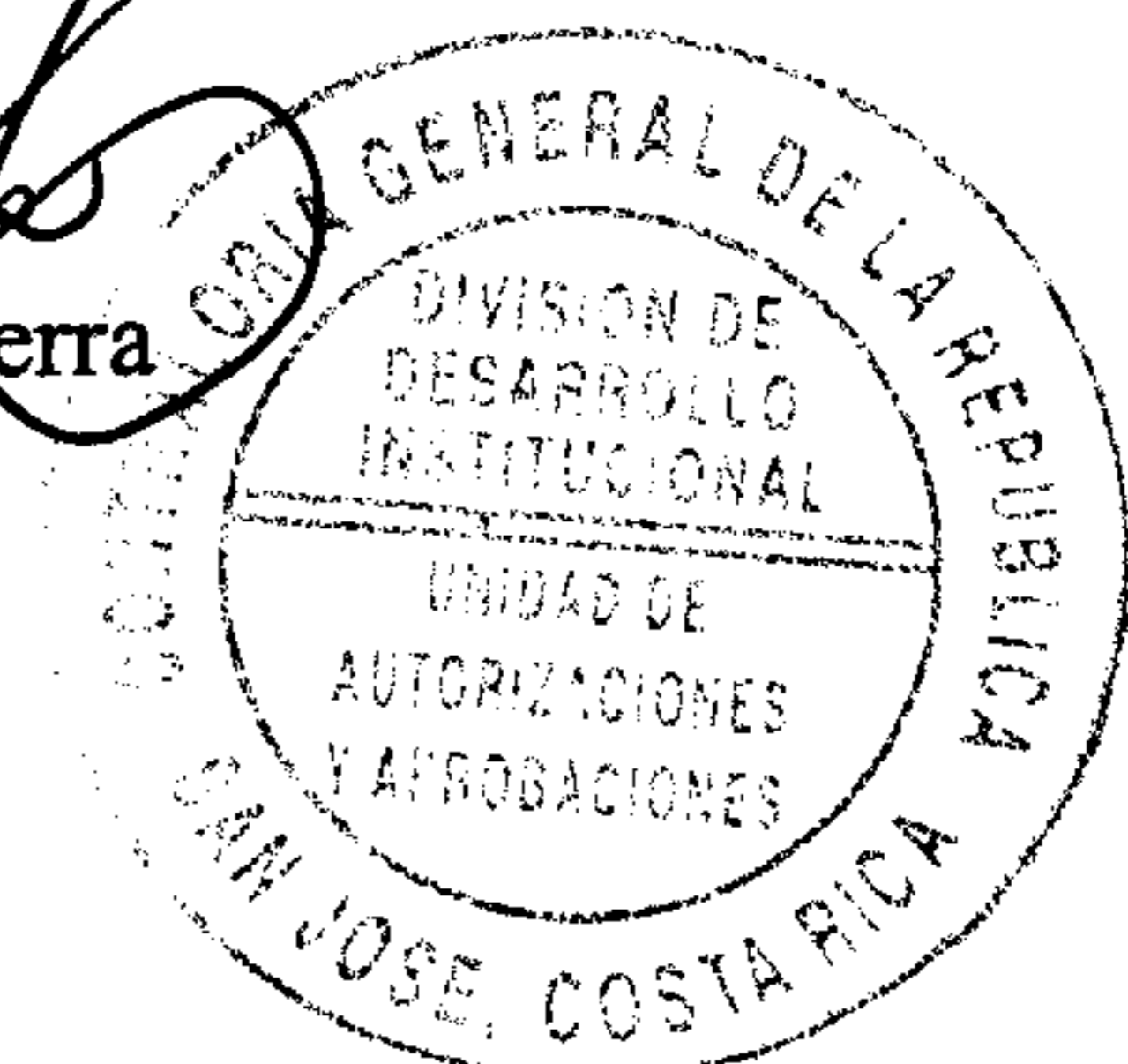
Damos respuesta al oficio No. 044 ALSAL del 17 de marzo del año en curso, recibido por este Organismo Contralor el 20 de marzo de los corrientes, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Ambiente y Energía para la Asesoría Técnica en Pago de Servicios Ambientales en Sistemas Agroforestales .

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, y en virtud de las competencias legales asignadas de las administraciones pactantes lo dispuesto por el Estatuto de Servicio Civil y el interés de cooperación institucional entre ambas carteras ministeriales, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado.

No obstante la aprobación anterior, se encuentra condicionada a que el Ministerio de Agricultura verifique que se cumplan cabalmente los fines que se persiguen mediante el convenio de cita y que a su vez no se menoscabe la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio público que por ley debe prestar.

Atentamente,


Licda. Cynthia Morales Herra
Fiscalizadora Asociada



Anexo: Expediente

CMH/sms

ci Archivo Central

NI: 5190

T: (506)220-3120

F: (506)220-3388 Contratos

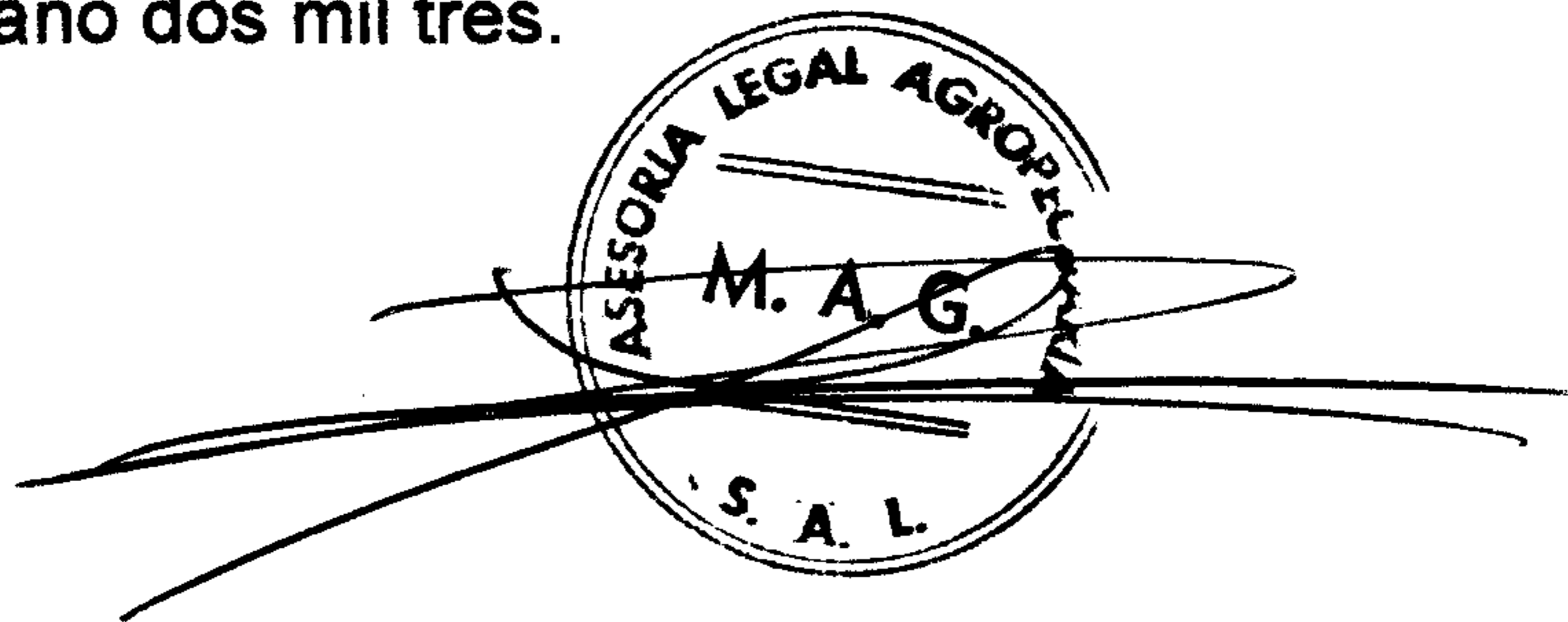
S: <http://www.cgr.go.cr/>

E: inforcgr@cgr.go.cr
Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

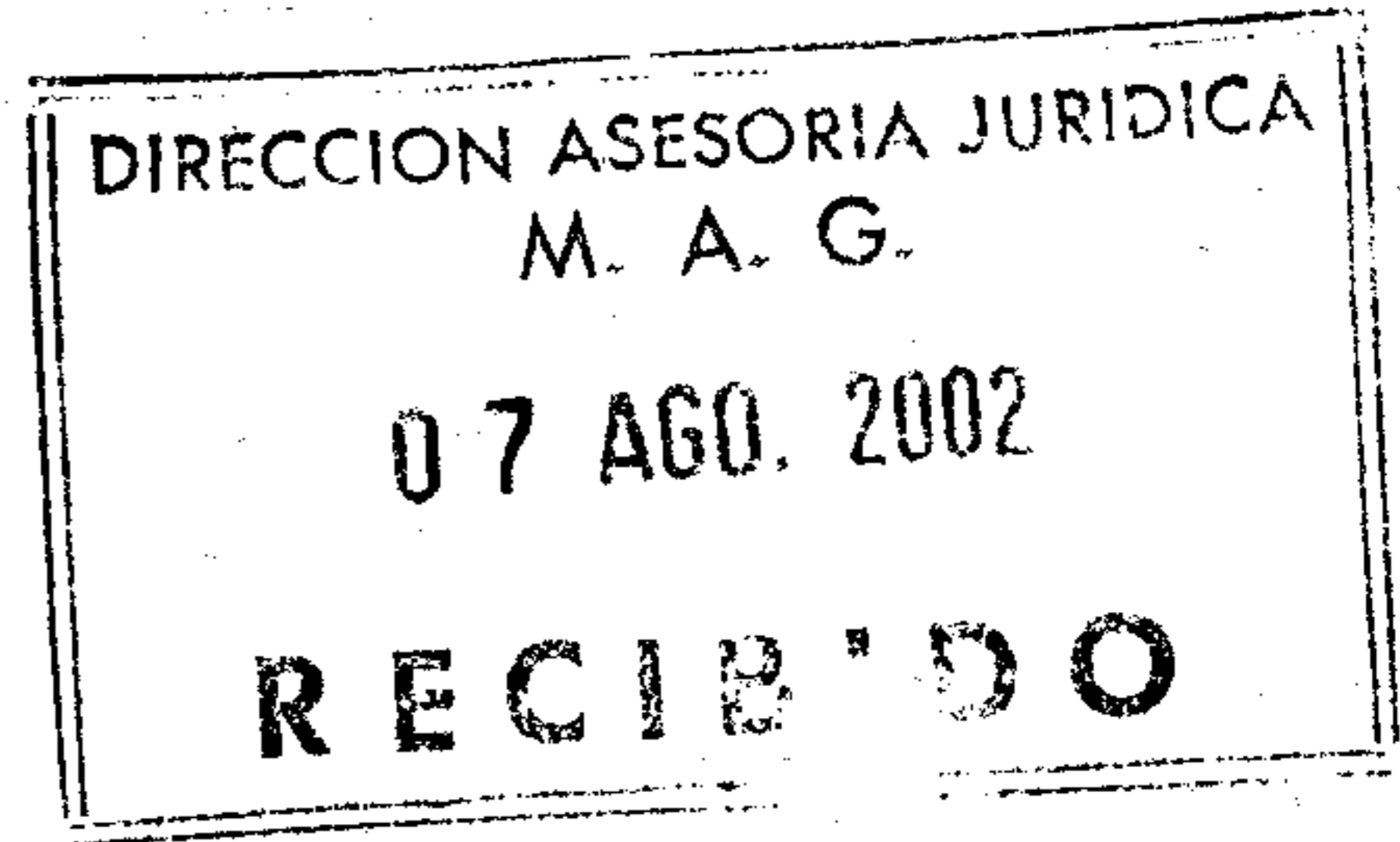
Que en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio del Ambiente y Energía, firmado el 19 de octubre del año 2002, para brindar asesoría técnica para la formulación de propuestas para el pago de servicios ambientales en sistemas agroforestales y elaboración de manuales para implementar dichas propuestas, se han observado con apego a los mismos los procedimientos pertinentes y lo pactado en el documento es conforme con el Ordenamiento Jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo de Convenio, ante la Contraloría General de la República, en San José, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.





Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho Viceministro



Agosto 6, del 2002
DVM-182

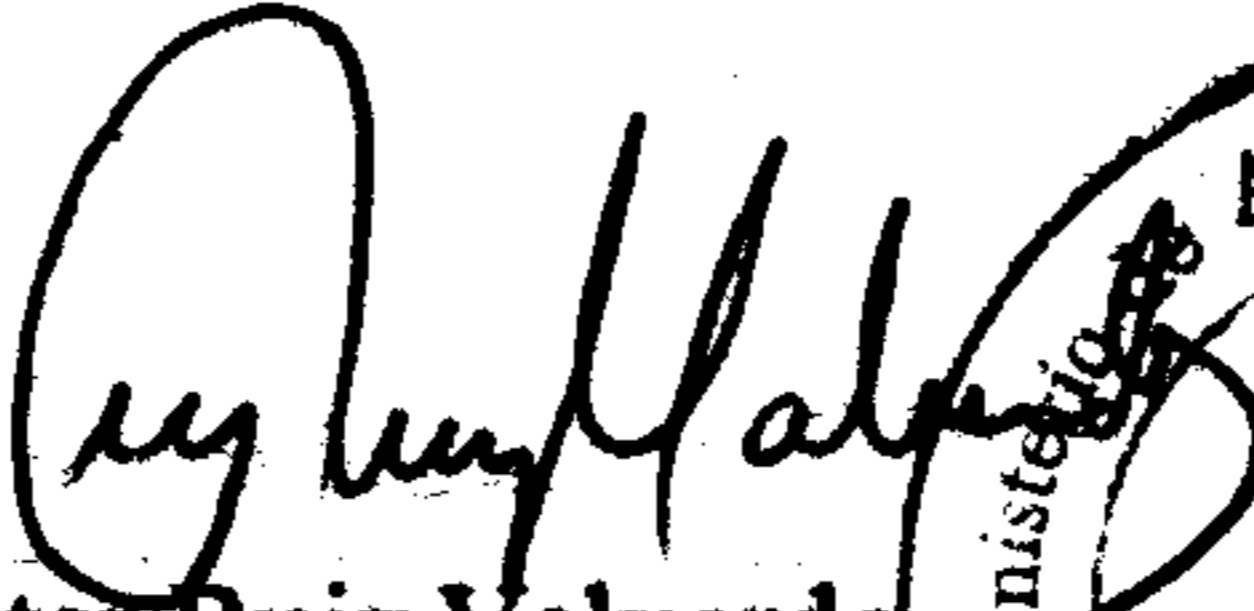
Señor.
Lic. Luis Dobles.
Coordinador de Asesoría Jurídica.
Presente

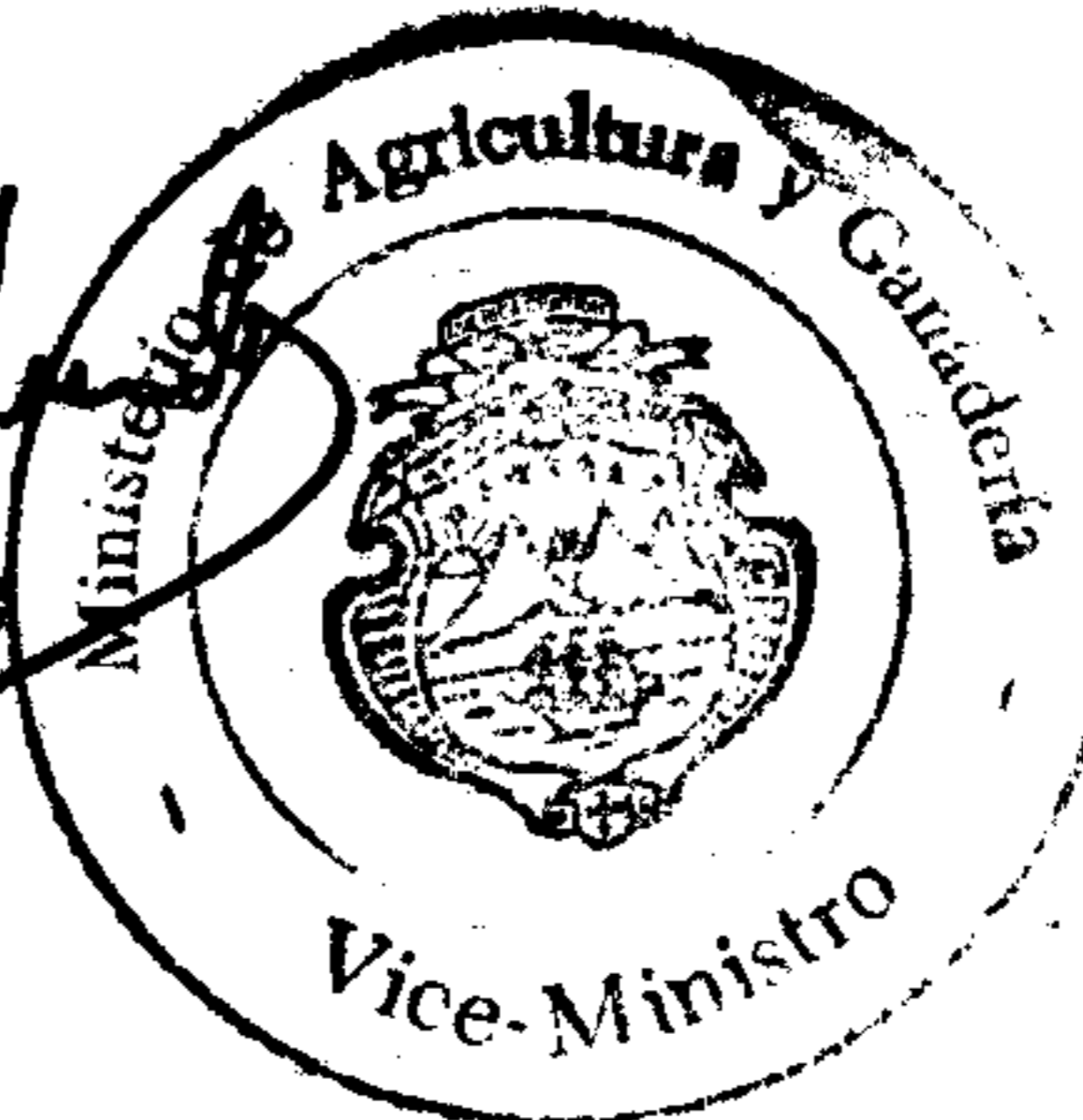
Estimado señor:

Con el propósito que se sirva preparar convenio de préstamo entre el MAG y el MINAE, me permito remitirle con el visto bueno de este Despacho, documento que contiene el sistema de distribución del trabajo del Ing. Vesalio Mora Calvo, quien estará los días lunes y martes realizando labores en el MAG y los días miércoles, jueves, viernes colaborando con el MINAE.

Agradezco su prontitud al respecto.

Cordialmente le saluda,


Walter Ruiz Valverde
Viceministro



cc: Lic. José Alberto Mesén Brenes **Jefe, Recursos Humanos**
Arch (2)

Anexo: Documento citado.

Wesley@fonafifo.com
768-84-10 / 257-96-95

AVENIDA VOSARIO

Ing. Walter Ruiz
ViceMinistro de Agricultura y Ganadería
Despacho

29 julio de 2002.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DESPACHO DEL VICEMINISTRO
- 1 AGO. 2002
Recibido por: _____
Hora: _____

Sr. ViceMinistro:

Según lo conversado en su despacho el lunes 29 de julio de 2002, el siguiente es el plan de trabajo para cumplir con los compromisos en el MAG y en el MINAE, en este último a solicitud del Sr. Ministro Lic. Carlos Ml Rodríguez.

Lunes y martes:

- Supervisión de los proyectos de ganadería financiados por Reconversión Productiva en la Región Atlántica.
- Atención de los proyectos de investigación en ganadería, en la E.E. Los Diamantes, Guápiles.
- Formulación de proyectos ganaderos para los grupos de productores organizados de la región Atlántica.

Miércoles, jueves y viernes:

1. Formulación y evaluación de propuestas para el Pago de Servicios Ambientales (PSA) en Sistemas Agroforestales (SAF).
2. Elaboración de propuestas para el Pago de Servicios Ambientales en Sistemas Silvopastoriles (SSP).
3. Elaborar Manual de Procedimientos para la implementación del PSA en SAF y SSP.
4. Apoyar el proyecto financiado por el Banco Mundial llamado "Enfoques Silvopastoriles Integrados para el Manejo de Ecosistemas", y administrado por FONAFIFO.
5. Apoyar a la Comisión Nacional Agroforestal en la elaboración de políticas y lineamientos para el sector Agroforestal.
6. Apoyo al Director Ejecutivo de FONAFIFO en lo concerniente a Sistemas Agroforestales y Sistemas Silvopastoriles.
7. Realizar visitas a los diferentes proyectos de PSA en SAF y SSP.
8. Evacuar consultas de la Junta Directiva de FONAFIFO en lo referente a SAF y SSP.

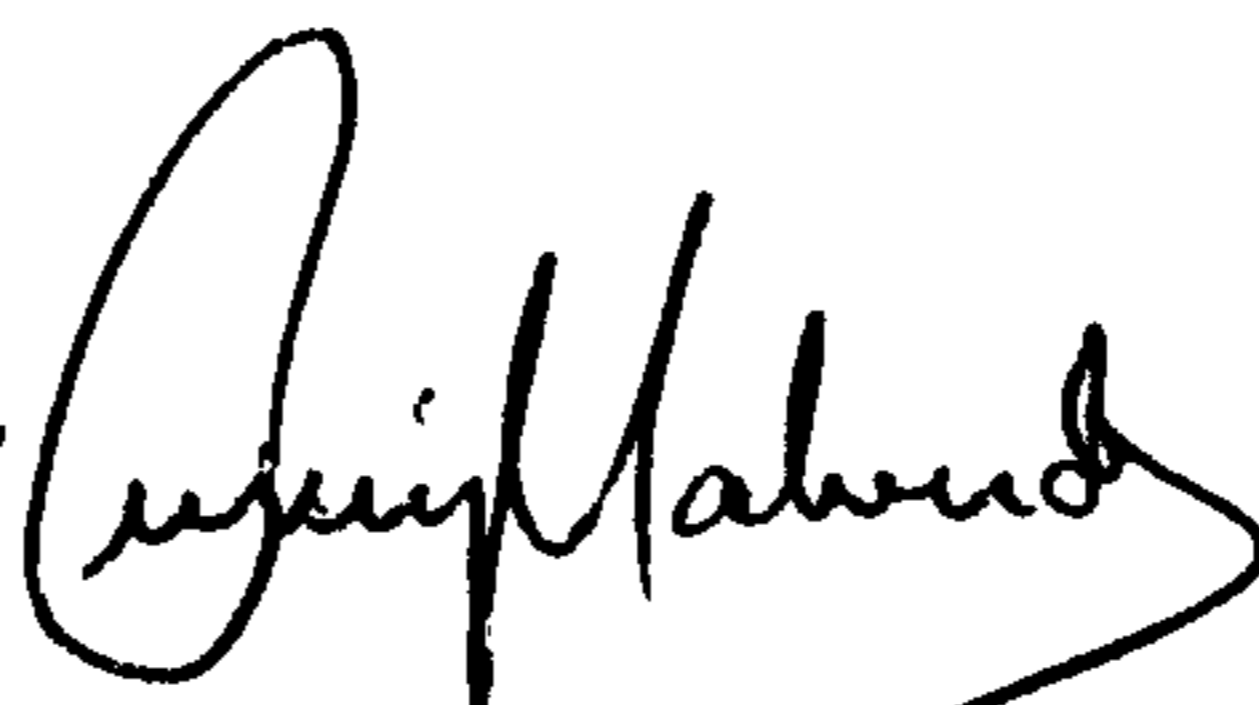
9. Elaborar diversas propuestas de crédito para la implementación y desarrollo de los SAF y los SSP.
10. Atender las gestiones de capacitación y transferencia tecnológica en SAF y SSP, a organizaciones y grupos interesados que la Junta Directiva de FONAFIFO considere importantes.

Sin otro particular me despido, agradeciendo de antemano su gestión.

Atentamente,



M.Sc. Vesalio Mora Calvo.

JB: 



Cc. Lic. Carlos MI Rodríguez. Ministro Ambiente y Energía.
Ing. Jorge Mario Rodríguez. Director FONAFIFO.